

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 711/2008. (PP. 494/2011).

NIG: 0490242C20080003313.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 711/2008. Negociado: EA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera –Unicaja–

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Jorge Peral Guirado.

Contra: Rafael Roda Lozano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 711/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera –Unicaja– contra Rafael Roda Lozano sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 11 de noviembre de 2010.

Vistos por mi, don David Villagrà Álvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 711/08, a instancia de la entidad «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera», en lo sucesivo «Unicaja», representada por la Procuradora Sra. López Leal y defendida por el Letrado Sr. Peral Guirado, contra don Rafael Roda Lozano, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la Procuradora Sra. López Leal en nombre y representación de la entidad «Unicaja», debo condenar y condeno a don Rafael Roda Lozano al pago de 10.157,73 euros euros, más los intereses legales pactados, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Roda Lozano, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veintiocho de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario.